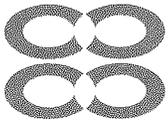




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 9 4 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

# **ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN,**

## **APROBACION DE ESTATUTOS**

### **Y NOMBRAMIENTOS DE LA**

# **FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES.**

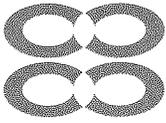




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 9 3 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 9 horas del día 24 de Octubre de 2006, se reunieron en la Calle 74 número 14-14, el Doctor Alfonso López Michelsen, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, plenamente capaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.859.490 expedida en Bogotá quien obra en su propio nombre; el Doctor Rodrigo Noguera Calderón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, plenamente capaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.172.323 expedida en Bogotá, quien obra en su propio nombre; el Doctor Fernando Ruiz Llano, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, plenamente capaz, identificado con la cédula de ciudadanía numero 437.734, expedida en Usaquen, quien obra a nombre y en representación del Club el Nogal, entidad cuya existencia y representación acredita con el certificado adjunto; la Doctora Diana Sofía Giraldo Villegas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de esta ciudad, plenamente capaz, identificada con cédula de ciudadanía 42'879.041, expedida en Envigado, quien obra en su propio nombre, y el Doctor Gabriel Melo Guevara, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, plenamente capaz, identificado con cédula de ciudadanía 2'931.897, expedida en Bogotá, y manifestaron su voluntad de constituir, como en efecto la hacen en el presente acto, La Fundación Víctimas Visibles, que se registrará por los Estatutos que se transcriben a continuación.



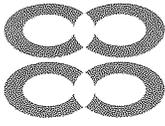




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 9 1 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## **ESTATUTOS DE LA FUNDACION**

### **VICTIMAS VISIBLES**

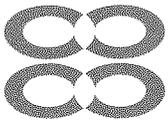




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 9 0 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## **CAPÍTULO I**

### **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

Artículo 1°. **NOMBRE.** La **FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES** es una fundación sin ánimo de lucro constituida según las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2°. **DOMICILIO.** La Fundación Víctimas Visibles tiene su domicilio en Bogotá, D.C., y podrá abrir seccionales en cualquier otro lugar, dentro o fuera del territorio nacional.

Artículo 3°. **OBJETO.** Como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Víctimas Visibles tendrá como finalidad privilegiar la dignidad y los derechos de las víctimas de la violencia y lograr el reconocimiento, la visibilidad y la legitimidad que se merecen en una sociedad democrática. En consecuencia, podrá organizar, respaldar y llevar adelante las actividades, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, dentro o fuera del territorio nacional.

Artículo 4°. **DURACION.** La Fundación Víctimas Visibles tendrá una duración indefinida (de conformidad con lo señalado en el Artículo 1° parágrafo 1° Decreto 427 de 1996).





\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 9 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**

Artículo 5°. PATRIMONIO. El patrimonio inicial de la Fundación equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00) y estará integrado por:

- Las donaciones de los fundadores
- Los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Fundación.

Los fundadores hacen un aporte de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) cada uno, en la siguiente forma:

No.	Nombre Fundador	Identificación	Valor Aporte
1	Alfonso López Michelsen	2.859.490 de Bogotá	\$1.000.000
2	Rodrigo Noguera Calderón	17.172.323 de Bogotá	\$1.000.000
3	Fernando Ruiz Llano (en representación del Club el Nogal)	Nit: 800180832-4	\$1.000.000
4	Diana Sofía Giraldo Villegas	42.879.041, de Envigado	\$1.000.000
5	Gabriel Melo Guevara	2.931.897 de Bogotá	\$1.000.000
TOTAL APORTES			\$5.000.000



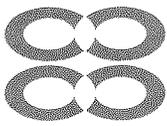
Artículo 6°. DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fines distintos del expresado en su objeto.



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 8 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

### CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7°. DIRECCIÓN. La Fundación será administrada y dirigida por la Asamblea de Fundadores, el Patronato y el Director.

La Fundación tendrá un Presidente Honorario y un Consejo de Honor.

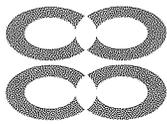
Tendrá, también, un Revisor Fiscal.

El Presidente Honorario presidirá las reuniones de los órganos de la Fundación a los cuales asista y los eventos nacionales e internacionales organizados por la Fundación.

El Consejo de Honor está formado por las personas de reconocida prestancia nacional e internacional que designe la Asamblea de Fundadores y asesorará a la Fundación en todo lo que considere necesario para el mejor cumplimiento de su propósito. Se reunirá periódicamente con la frecuencia que él mismo determine y, cuando sea necesario o conveniente, podrá ser convocado por el Presidente Honorario, el Patronato o el Director.

Artículo 8°. ASAMBLEA DE FUNDADORES. La Asamblea de Fundadores estará integrada por quienes suscriben el Acta de Constitución de la Fundación, con sus respectivos suplentes personales.





**Cámara de Comercio de Bogotá**

**Artículo 9°. DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS.** Las vacantes serán llenadas por cooptación de los demás miembros de la Asamblea.

**Artículo 10°. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea será presidida por uno de sus miembros, que ella misma designará.

**Artículo 11°. QUÓRUM.** El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias lo hará un número plural de miembros que represente la mayoría absoluta de sus integrantes.

**Artículo 12°. REUNIONES.** La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año, en los primeros quince días del mes de noviembre, previa convocatoria escrita de su Presidente.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las convoque su presidente o un número plural de sus miembros principales o suplentes en ejercicio, que represente la mayoría absoluta de sus integrantes.

Las convocatorias se harán por escrito dirigido a cada uno de los fundadores y sus suplentes, con cinco días hábiles de anticipación y podrán celebrarse en cualquier momento con la asistencia de la totalidad de sus miembros principales o suplentes en ejercicio.

**Artículo 13°. ACTAS.** De las reuniones, resoluciones, acuerdos deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea, se dejará constancia escrita en un Libro de

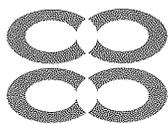




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 6 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**  
Actas de la Asamblea de Fundadores

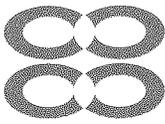
Cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

**Artículo 14°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** Son funciones de la Asamblea de Fundadores.

- a) Nombrar los miembros principales y sus respectivos suplentes personales, para integrar el Patronato, el Consejo de Honor y nombrar al Director de la Fundación,
- b) Nombrar el Revisor Fiscal y su suplente y fijarle su remuneración,
- c) Reformar los presentes estatutos,
- d) Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos,
- e) Delegar en el Patronato o en el Director las funciones que considere del caso,
- f) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la Fundación presentadas por el Director y el Patronato.
- g) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano.



**Artículo 15°. DECISIONES.** Las determinaciones de la Asamblea se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la reunión, siempre que haya quórum.



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**Artículo 16°. REFORMA DE ESTATUTOS.** Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la autoridad pública correspondiente.

**Artículo 17°. PATRONATO.** El Patronato de la Fundación estará formado por cinco miembros principales son sus respectivos suplente personales, designados por la Asamblea de Fundadores para períodos de dos años. Si no fueren reemplazados al concluir el período, permanecerán en sus cargos hasta que se nombre su reemplazo.

Tendrá un Presidente, elegido por la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 18°. REUNIONES DEL PATRONATO.** Se reunirá cada dos meses y, además, cuando sea convocado por su Presidente, por el Director o por la mayoría de sus miembros principales y suplentes en ejercicio.

Las convocatorias se harán por escrito, con cinco días hábiles de anticipación.

**Artículo 19°. FUNCIONES DEL PATRONATO.** Son funciones del Patronato :

- a) Ejercer la dirección general de la Fundación,
- b) Establecer los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la Fundación y fijarles sus funciones y asignaciones, con excepción de los que deban ser nombrados por la Asamblea,

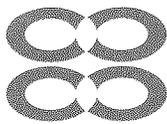




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 4 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

c) Establecer el reglamento de servicios de la Fundación,  
d) Presentar a la Asamblea de Fundadores las cuentas, balances e informes sobre la marcha de la Fundación,

e) Autorizar al Director para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía exceda los cinco millones de pesos.

f) Delegar en el Director las funciones que considere del caso.

**Artículo 20° ACTAS.** De las reuniones, determinaciones, deliberaciones, acuerdos y en general de todos los actos del Patronato se dejará constancia escrita en un acta firmada por el Presidente y el Secretario.

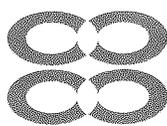
**Artículo 21°. VACANTES DEL PATRONATO.** Las vacantes definitivas de alguno o algunos de los miembros del Patronato serán provistas por este mismo órgano hasta que la Asamblea de Fundadores haga la designación respectiva.

**Artículo 22°. QUÓRUM.** El quórum para las reuniones el Patronato se formará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

**Artículo 23°. DIRECTOR.** El representante legal de la Fundación será el Director, que será elegido por la Asamblea de Fundadores por períodos de dos años. El



Modelo No. 127-1



**Cámara de Comercio de Bogotá**, en asocio de la Asamblea de Fundadores y del Patronato, la dirección y administración de la Fundación.

**Artículo 24°. FUNCIONES DEL DIRECTOR.** Son funciones del Director:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea de Fundadores y del Patronato,

b) Realizar los actos y ejecutar los contratos que fuesen necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la Fundación, conforme a los presentes estatutos,

c) Representar a la Fundación en todos los actos judiciales y extrajudiciales, con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir

d) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales cuando fuere necesario para el desarrollo del objeto de la Fundación y la defensa de sus intereses,

e) Presentar los informes que le solicite la Asamblea de Fundadores o el Patronato,

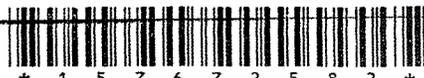
f) Elaborar los planes y programas para el desarrollo del objeto de la Fundación y someterlos al Patronato y la Asamblea de Fundadores según fuere pertinente,

g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otro órgano de la Fundación, y las que le sean asignadas o delegadas por la Asamblea de Fundadores y el Patronato

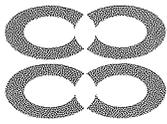




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 2 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## CAPITULO IV

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 25°. DISOLUCIÓN.** La Fundación Víctimas Visibles se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y, en particular, cuando la Asamblea de Fundadores decida, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, disolverla extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por las autoridades competentes y por las causales legales.

**Artículo 26°. LIQUIDADOR.** Cuando la Fundación decrete su liquidación, en el mismo acto, la Asamblea de Fundadores procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre el nombre del liquidador, ejercerá como tal el Director de la Fundación, en su calidad de representante legal de la misma, inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento de liquidador cuando la Disolución de la Fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.



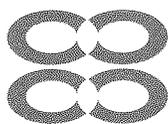




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 8 0 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 29°. REVISOR FISCAL.** Las funciones del Revisor Fiscal serán las mismas que la ley señale a los revisores fiscales de las sociedades anónimas.

**Artículo 30°. SECRETARIO.** La Fundación tendrá un Secretario, que será a la vez el secretario de la Asamblea de Fundadores, del Patronato y del Director. Sus funciones le serán asignadas por estos órganos de la Fundación.

**Artículo 31°. PRESIDENTE HONORARIO.**

Será Presidente Honorario de la Fundación Víctimas Visibles, el Excelentísimo Señor don José María Aznar.

**Artículo 32°. PERÍODOS.** Los períodos de los órganos y funcionarios de la Fundación comenzarán a contarse desde el primero de enero de 2007.

**Artículo 33°. NOMBRAMIENTOS.** Se hacen los siguientes nombramientos para el primer período:

Director, Diana Sofía Giraldo Villegas y Secretario Antonio de Pombo Román.

Estos nombramiento tendrán efectos inmediatos y su período comenzará contarse conforme al artículo anterior.

Como Revisor Fiscal se designará a: **EDGAR ALBERTO CASTRO ISAZA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.089.850 expedida en Bogotá.

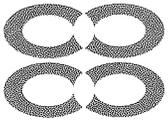




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 9 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**

34°. APORTES. En el presente acto, los fundadores hacen un aporte inicial así:

Alfonso López Michelsen, un millón de pesos; Rodrigo Noguera Calderón, un millón de pesos; Club El Nogal, un millón de pesos, Diana Sofía Giraldo Villegas, Un millón de pesos, y Gabriel Melo Guevara, un millón de pesos.

Constituida en esta forma la Fundación, el Presidente sometió a consideración de los asistentes los presentes estatutos, que fueron aprobados por unanimidad de votos de los fundadores presentes.

Enseguida se decretó un receso, durante el cual el Secretario elaboró esta acta. Reabierto la sesión, el acta fue leída y aprobada por unanimidad de votos de los fundadores presentes, y en constancia se firma por todos los asistentes fundadores y por el Secretario.

(Fdo.) Alfonso López Michelsen

(Fdo.) Rodrigo Noguera Calderón

(Fdo.) Fernando Ruiz Llano

(Fdo.) Diana Sofía Giraldo Villegas

(Fdo.) Gabriel Melo Guevara

Es fiel copia, tomada de su original,

El Secretario,

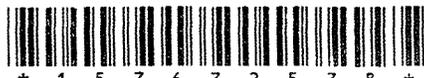
  
Antonio de Pombo Roman.

C.C. 73.164.350 de Cartagena.

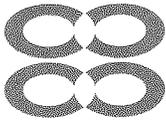




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 8 \*



Cámara de Comercio de Bogotá



NOTARIA 71 DE BOGOTÁ

7 NOV. 2006

compareció

*Al punto*

Identificado(a)

Con c.c. 73164350 y dijo que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma en Bogotá.



*Antonio De Ramo R.  
73164350, de c.c.*

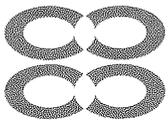




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 7 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CC CAMARA  
DE COMERCIO DE BOGOTA**

N.º T.060.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00109479 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE  
DE: FUNDACION VICTIMAS VISIBLES

ACTO: CONSTITUCION ESAL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y REVISOR  
FISCAL

INSCRIPCION: S0028513  
RECIBO NO. 01K011108191

EL SECRETARIO,  
OSCAR IWAN LOPEZ ISAZA





\*01\*



\* 1 5 7 6 7 1 5 9 1 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 17 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Datos de la Matrícula

Número de Matrícula S0028513  
Identificación N.I.T. 000009001251635  
Nombre o Razón Social FUNDACION VICTIMAS VISIBLES

Datos de la Solicitud

Sede SEDE NORTE  
Fecha Solicitud 17/04/2018 Hora Solicitud 03:20 PM  
Fecha Elaboración 17/04/2018 Hora Elaboración 03:20 PM  
Número de Trámite 000001800207800 Tipo de Certificado Solicitado COPIA TEXTUAL Cambiar  
Cantidad de Certificados 1

Observaciones

DOCUMENTO INSCRITO 00129245

[Ver Imagen](#) [< Regresar](#) [Devolver solicitud](#) [Siguiente >](#)

Cámara de Comercio de Bogotá - Producción - Ambiente: PRODUCCION - Internet Explorer





\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 6 \*



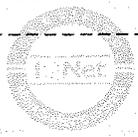
Mat: S0028513

51: 00129245

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

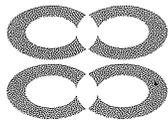




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 5 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



Fundación  
**Víctimas Visibles**

## FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES Acta No. 2

### ASAMBLEA DE FUNDADORES

#### ACTA No. 2

En la ciudad de Bogotá, a los 4 días del mes de septiembre de 2007, en la calle 74 número 14-14, a las 10 de la mañana, se reunieron en Asamblea de Fundadores extraordinaria, Jorge Gómez Cusnir, quien obra a nombre y en representación del Club El Nogal, miembro fundador de Víctimas Visibles, en su calidad de Presidente y representante legal del mismo, Rodrigo Noguera Calderón, Diana Sofía Giraldo Villegas y Gabriel Melo Guevara, quienes obran en su propio nombre y como miembros fundadores de la Fundación Víctimas Visibles, y Antonio José de Pombo Román, quien actuó como Secretario.

La Asamblea fue convocada por todos sus miembros actuantes, con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
- 4.- Reforma de los estatutos.
- 5.- Propositiones
- 6.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta.



Verificado el quórum se comprueba que están presentes todos los miembros vivos de la Asamblea de Fundadores.

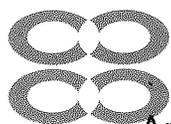
[fundacionvictimasvisibles@hotmail.com](mailto:fundacionvictimasvisibles@hotmail.com)



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 4 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



Fundación  
**Víctimas Visibles**

Aprobado el orden del día, fue elegido por unanimidad como Presidente el doctor Rodrigo Noguera Calderón y como Secretario Antonio José de Pombo Román.

Enseguida el Secretario dio lectura a un proyecto de reforma de los estatutos, que fue aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente:

“El literal e) del Artículo 14 de los estatutos quedará así:

“e) Delegar en el Patronato o en el Director las funciones que considere del caso y autorizar al Director para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía exceda los quinientos millones de pesos (\$500'000.000.00) moneda legal colombiana. Cuando, por cualquier circunstancia la Asamblea de Fundadores no pueda reunirse para conceder esta autorización, podrá otorgarla el Patronato de la Fundación.”

“El Literal e) del artículo 19 quedará así:

“e) Autorizar al Director para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía exceda los quinientos millones de pesos (\$500'000.000.00) moneda legal colombiana, cuando por cualquier circunstancia, la Asamblea de Fundadores no pueda reunirse para conceder esta autorización, de lo cual se dejará constancia en el acta de la respectiva sesión del Patronato.”

“El Artículo 29 quedará así:

“Artículo 29°.- REVISOR FISCAL. Las funciones del Revisor Fiscal serán las mismas que la ley señale a los revisores fiscales de las sociedades anónimas. Será elegido por la Asamblea de Fundadores y tendrá un período de un año contado a partir de la fecha de su designación.”

La Asamblea, considerando que es una medida necesaria para la buena y ágil marcha de la Fundación, aprobó esta reforma con el voto favorable de todos sus miembros.

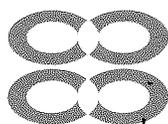


[fundacionvictimasvisibles@hotmail.com](mailto:fundacionvictimasvisibles@hotmail.com)



\*01\*

\* 1 5 7 6 7 2 5 7 3 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



# Fundación Víctimas Visibles

La Asamblea deja constancia de su profundo pesar por el fallecimiento del expresidente Alfonso López Michelsen, miembro fundador de Víctimas Visibles, quien siempre apoyó sus iniciativas y prestó un invaluable concurso a todas sus actividades, y hará llegar la expresión de su gratitud y pesar a su señora esposa, doña Cecilia Caballero de López y a sus familiares.

No habiendo temas pendientes por tratar, el Presidente decretó un receso y el Secretario elaboró la presente Acta. Reabierta la sesión, el Acta fue leída y aprobada por unanimidad.

Siendo las 12:15 p.m. se levantó la sesión.

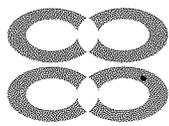
El Presidente,

RODRIGO NOGUERA GALDERÓN

El Secretario,

  
Antonio José de Pombo Román

[fundacionvictimasvisibles@hotmail.com](mailto:fundacionvictimasvisibles@hotmail.com)



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



Fundación  
**Víctimas Visibles**

### FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES Acta No. 3

En la ciudad de Bogotá, a las 9 horas del día 2 del mes de octubre de 2007, en la calle 74 # 14-14, se reunieron en Asamblea Extraordinaria de la Fundación Víctimas Visibles, Jorge Gómez Cusnir, quien obra a nombre y en representación del Club El Nogal, miembro fundador de Víctimas visibles, en su calidad de Presidente y representante legal del mismo, Rodrigo Noguera Calderón, Diana Sofía Giraldo Villegas y Gabriel Melo Guevara, miembros fundadores de la Fundación Víctimas Visibles, y Antonio José de Pombo Román, quien actuó como Secretario.

La Asamblea fue convocada por todos los miembros fundadores, con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
- 4.- Elección de Revisor Fiscal.
- 5.- Propositiones
- 6.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

Verificando el quórum se jeda constancia de la presencia de todos los miembros fundadores de la Fundación.

Leído y aprobado el orden del día, la Asamblea eligió unánimemente a Rodrigo Noguera Calderón como Presidente y a Antonio José de Pombo Román como Secretario de la reunión.



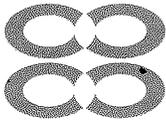
[fundacionvictimasvisibles@hotmail.com](mailto:fundacionvictimasvisibles@hotmail.com)



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 1 \*



Cámara de Comercio de Bogotá



# Fundación Víctimas Visibles

La Directora del Fundación informó del ofrecimiento de la firma de auditorias BDO AUDIT AGE (Nit. 860.600.063-9) de colaborar prestando los servicios de Revisoría Fiscal, por una remuneración anual nominal de mil pesos moneda legal (\$1.000 m/l), en atención a los fines de la Fundación y a la forma como ha venido desarrollando sus labores.

En consecuencia la Asamblea, agradeciendo tan valiosa cooperación, elige por unanimidad como Revisor Fiscal, BDO AUDIT AGE (Nit. 860.600.063-9) que al efecto designará a uno de sus funcionarios, con una remuneración de mil pesos moneda legal (\$1.000 m/l) al año.

La Asamblea aprobó un agradecimiento especial al señor Edgar Alberto Castro Isaza, quien prestó sus servicios como Revisor Fiscal con eficiencia y dedicación.

Como no se presentaron proposiciones, se decretó un receso mientras el Secretario elaboraba la presente acta. Reabierta la sesión, el Secretario leyó el acta y se aprobó por unanimidad.

Siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión.

El Presidente,

RODRIGO NOGUERA CALDERÓN

El Secretario,



Antonio José de Pombo Román

[fundacionvictimasvisibles@hotmail.com](mailto:fundacionvictimasvisibles@hotmail.com)



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 5 7 0 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



N.º T. 060.007.322-9

INSCRITO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO  
00129245 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE  
DE: FUNDACION VICTIMAS VISIBLES

ACTO: REFORMA ESTATUTOS. MODIFICO FACULTADES (LIMITES)  
REPRESENTANTE LEGAL, ARTS. 14, 29.

INSCRIPCION: S0028513  
RECIBO NO. 02TYU1205112

EL SECRETARIO, \_\_\_\_\_  
MAGDA LILIANA VALENCIA BASTO





\*01\*



\* 1 5 7 6 7 1 5 9 3 \*



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPANIA.

BOGOTÁ D.C. 17 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

*Concepción Restrepo*



Mostrar tareas

### Datos de la Matricula

Número de Matricula	S0028513
Identificación	N.I.T. 000009001231635
Nombre o Razón Social	FUNDACION VICTIMAS VISIBLES

### Datos de la Solicitud

Sede	SEDE NORTE		
Fecha Solicitud	17/04/2016	Hora Solicitud	03:21 PM
Fecha Elaboración		Hora Elaboración	
Número de Trámite	000001300207307	Tipo de Certificado Solicitado	COPA TEXTUAL <b>Cambiar</b>
Cantidad de Certificados	1		

### Observaciones

DOCUMENTO INSCRITO 00166188

[Ver Imagen](#)

[<Regresar](#)

[Devolver solicitud](#)

[Siguiete >](#)

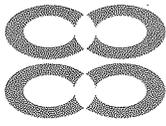
Atención al Cliente en Bogotá y Tumbuco (horario normal) (1.6 - 4.0)



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 4 3 3 5 \*



Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: S0028513

51: 00166188

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

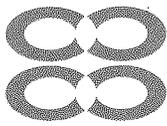




\*01\*



\* 1 5 7 6 7 4 3 3 4 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

## FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES

### ASAMBLEA DE FUNDADORES

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de Enero de 2010, a las 8:30 a.m., en la calle 74 # 14-14, se reunió en sesión extraordinaria, la Asamblea de Fundadores de la Fundación Víctimas Visibles, con la asistencia de los doctores Rodrigo Noguera Calderón, Diana Sofía Giraldo Villegas y Gabriel Melo Guevara, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, plenamente capaces, quienes obran en su propio nombre y Jorge Gómez Cusnir, también mayor de edad, plenamente capaz, quien obra a nombre y en representación del Club El Nogal, en su calidad de Representante legal del mismo, todos ellos miembros fundadores de la entidad.

La convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria, fue realizada por el Presidente de la Asamblea, mediante comunicación escrita del 05 de Enero del presente año, enviada a cada uno de sus miembros y recibida por ellos.

Presidió la reunión Rodrigo Noguera Calderón y actuó como Secretaria de la Asamblea Carmen Helena Galvis, con el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario de la reunión
- 4.- Reforma de los Estatutos
- 5.- Propositiones
- 6.- Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Verificación del quórum

---



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 4 3 3 3 \*

2

La Secretaria verificó la presencia de los cuatro (4) miembros vivos de la Asamblea de Fundadores que conforman la mayoría de Bogotá de sus integrantes (100%), determinando así que había quórum para deliberar y decidir.

### Lectura y aprobación del orden del día

---

Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea.

### Elección del presidente y secretario de la reunión

---

La Asamblea por unanimidad, eligió como Presidente de la reunión al Doctor Rodrigo Noguera Calderón y como Secretaria a Carmen Helena Galvis.

### Reforma de Estatutos

---

Teniendo en cuenta la necesidad de agilizar el funcionamiento de la Fundación y la posibilidad de adelantar nuevas tareas en cumplimiento al objeto para el cual fue constituida, para lo cual se requiere, muchos casos, la ejecución de actos y la celebración de contratos de cuantías superiores a las previstas en los Estatutos actuales, la Asamblea por unanimidad aprobó la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo 14 Literal E) de los Estatutos de la Fundación quedará así: “Delegar en el Patronato o en el Director, las funciones que considere del caso y autorizar al Director para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía exceda los Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.00) moneda legal colombiana. Cuando por cualquier circunstancia la Asamblea de Fundadores no pueda reunirse para conceder esta autorización, podrá otorgarla el patronato de la Fundación.



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 4 3 3 2 \*



El Artículo 19 literal E de los Estatutos de la Fundación quedará así: **“Autorizar al Director para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía exceda los dos mil millones de pesos (\$2.000'000.000.00) moneda legal colombiana, cuando por cualquier circunstancia la Asamblea de Fundadores no pueda reunirse para conceder esta autorización, de lo cual se dejará constancia en el Acta de la respectiva sesión del Patronato.”**

### Proposiciones

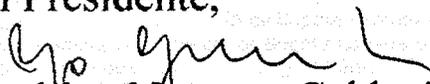
No se presentaron proposiciones

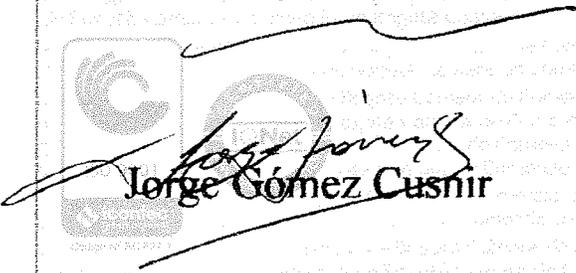
### Elaboración, lectura y aprobación del Acta

El Presiente decretó un receso durante el dual la Secretaria elaboró la presente Acta. Reabierta la sesión, fue leída el Acta y aprobada por unanimidad y se firma por todos los asistentes.

Agotado el orden del día, el doctor Rodrigo Noguera Calderón levantó la sesión, siendo las 10 y 15 de la mañana.

El Presidente,

  
Rodrigo Noguera Calderón

  
Jorge Gómez Cusnir



\*01\*

\* 1 5 7 6 7 4 3 3 1 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**  
Diana Sofía Giraldo

*Gabriel Melo*

**Gabriel Melo Guevara**

**La Secretaria**

**Carmen Helena Galvis**

Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá D.C.  
COMPARECIO **JORGE GOMEZ**  
COSNIP No. **769947993**  
de **Bogotá**  
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **769947993**  
contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la misma que la huella dactilar impresa en el presente documento.  
compareciente. **19 ENE 2010**  
**Bogotá D.C.**



*Jorge Gomez*

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**  
Notario(a) (E)  
Notaria 69

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá D.C.  
COMPARECIO **GABRIEL MELO**  
**GUEVARA**  
quien se identificó con la cédula No. **2931879**  
de **Bogotá**  
y declaró que el contenido del presente documento es el mismo que el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la misma que la huella dactilar impresa en el presente documento.  
compareciente. **19 ENE 2010**  
**Bogotá D.C.**



*Gabriel Melo*

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**  
Notario(a) (E)  
Notaria 69

HUELLA DEL INDICE DERECHO

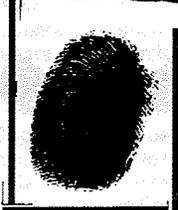
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá D.C.  
COMPARECIO **RODRIGO NOGUERA CALDERON**  
quien se identificó con la cédula No. **7172323**  
de **Bogotá**  
contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la misma que la huella dactilar impresa en el presente documento.  
compareciente. **19 ENE 2010**  
**Bogotá D.C.**



*Rodrigo Noguera Calderon*

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**  
Notario(a) (E)  
Notaria 69

Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá D.C.  
COMPARECIO **DIANA SOFIA GIRALDO**  
quien se identificó con la cédula No. **42879041**  
de **Bogotá**  
contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la misma que la huella dactilar impresa en el presente documento.  
compareciente. **19 ENE 2010**  
**Bogotá D.C.**



*Diana Sofia Giraldo*

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**  
Notario(a) (E)  
Notaria 69

Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá D.C.  
COMPARECIO **CARMEN HELENA GALVIS**  
quien se identificó con la cédula No. **62455123**  
de **Bogotá**  
contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es la misma que la huella dactilar impresa en el presente documento.  
compareciente. **19 ENE 2010**  
**Bogotá D.C.**



*Carmen Helena Galvis*

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ Pardo**  
Notario(a) (E)  
Notaria 69

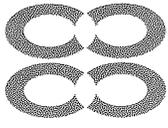
HUELLA DEL INDICE DERECHO



\*01\*



\* 1 5 7 6 7 4 3 3 0 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



INSCRITO EL DIA 26 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00166188 DEL  
LIBRO 01 DE LAS ENTIDADAS S.A.D. LA NOMBRE DE: FUNDACION  
VICTIMAS VISIBLES.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA LOS ARTICULOS 14 Y  
19 (FA CULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL).

MATRICULA: S0028513.  
RECIBO No: R027298024.

EL SECRETARIO  
SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO - C.C 63.552.765





\*01\*



\* 1 5 7 6 7 2 0 0 3 \*



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 17 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

*Comandante en Jefe*





\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 2 \*



Mat: S0028513

51: 00303743

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

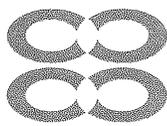




\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 0 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

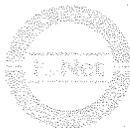
## **FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FUNDADORES**

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de Abril de 2018, siendo las 8:00 A.M., se reunió en la Calle 77 # 13 - 47 Oficina 304, la Asamblea de Fundadores de la Fundación Víctimas Visibles, con la asistencia de los doctores Rodrigo Noguera Calderón, Gabriel Melo Guevara, Diana Sofia Giraldo Villegas, quienes obran en su propio nombre, todos ellos miembros fundadores de la entidad.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria, se convocó conforme a los estatutos y la ley.

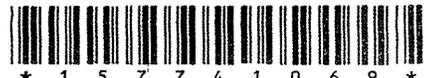
### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
- 4.- Reforma de Estatutos
- 5.- Propositiones y varios.
6. Redacción, consideración y aprobación del acta.

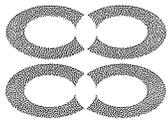




\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 6 9 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó que de cuatro asociados hábiles que se convocaron asistieron tres.

## LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se leyó y aprobó por unanimidad el orden del día.

## ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad se eligió al Doctor Rodrigo Noguera Calderón para presidir la reunión y a Madelin del Carmen Bolaño López como secretaria de la misma.

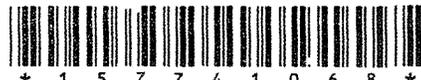
## REFORMA DE ESTATUTOS

La directora de la Fundación, Diana Sofía Giraldo, explicó que desde su constitución la Fundación Víctimas Visibles ha sido una entidad sin ánimo de lucro, cuyos propósitos son claramente establecidos en los estatutos y se han hecho realidad en acciones concretas para beneficiar a las víctimas de la violencia en Colombia, en el reconocimiento y defensa de sus derechos, dignificación, visibilidad, empoderamiento, acompañamiento, memoria e interacción con la sociedad en instancias nacionales e internacionales. La Fundación fue determinante en la construcción de



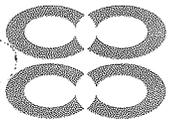


\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 6 8 \*

LA 113



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



*[Handwritten signature]*

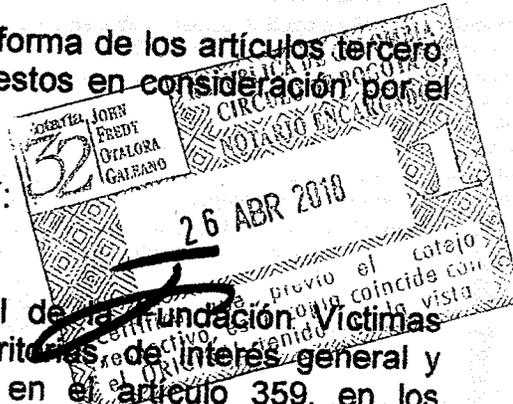
Políticas públicas como la ley que las beneficia y en los últimos dos años, ha contribuido a los procesos de sanación sicoespiritual, como se puede verificar en los informes de gestión, en los diversos reconocimientos que ha recibido de la sociedad y como está consignado en los textos, tanto de los artículos de los estatutos vigentes desde su constitución, como de los nuevos que los reemplazan.

La Fundación ha tenido 4 etapas que se identifican claramente con hechos y resultados muy concretos, para beneficio de las víctimas:

1. Visibilidad y empoderamiento: Se logró con la creación y puesta en marcha de los Congresos mundiales de víctimas del terrorismo.
2. Políticas públicas: La Fundación fue pionera en proponer al Congreso legislar a favor de las víctimas y en la creación de un día dedicado a ellas, tal como lo han reconocido todos los partidos políticos, en las condecoraciones recibidas del legislativo, donde nos reconocen como "co-creadores de la ley de víctimas".
3. Sicosocial: Trabajamos con grupos emblemáticos de víctimas por el territorio nacional, con especialistas en salud mental. Dimos herramientas prácticas a la población, reflejadas en los textos y cartillas entregadas.
4. Sicoespiritual para la reconciliación: Realizamos retiros donde participan víctimas y exvictimarios, acompañados por especialistas en salud mental, trabajo social, comunicadores y acompañamiento espiritual, privilegiando la reconciliación. Este trabajo fue reconocido por el Papa Francisco en su reciente visita a Colombia, ya que la Fundación fue invitada por el Vaticano a organizar la acogida al Pontífice el 8 de septiembre de 2017 y fueron las víctimas, que llevan con nosotros más de 10 años, quienes dieron testimonio de los resultados de los retiros Hospital de Campo.

La secretaria da lectura a un proyecto de reforma de los artículos tercero, quinto y sexto de los estatutos, que son puestos en consideración por el Presidente y aprobados por unanimidad.

En consecuencia estos artículos quedarán así:



Artículo 3°. OBJETO. El objeto social de la Fundación ~~de~~ **Visibles** corresponde a actividades meritorias ~~de~~ **de interés general** y acceso a la Comunidad, enunciadas en el artículo 359, en los términos previstos en el Estatuto Tributario. Correspondiente a Actividades de desarrollo social, como lo son la Protección, asistencia



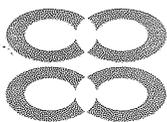


\*01\*

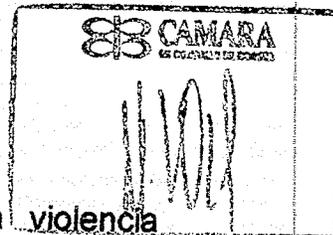


\* 1 5 7 7 4 1 0 6 7 \*

LA 114



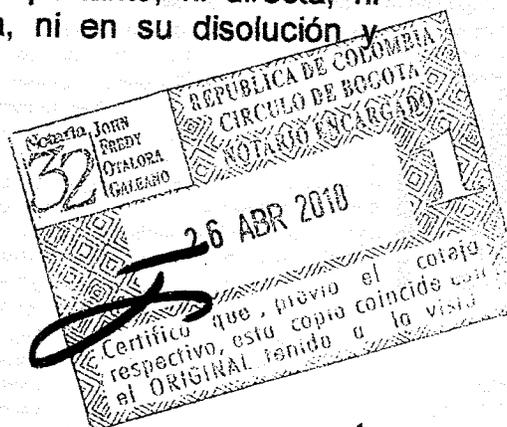
**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



y promoción de los derechos de las víctimas de la violencia (Población de especial protección consitucional); Como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Víctimas Visibles; tendra como finalidad privilegiar la dignidad y los derechos de las víctimas de la violencia y lograr el reconocimiento, la visibilidad y la legitimidad que se merecen en una sociedad democrática. En consecuencia, podrá organizar, respaldar y llevar adelante todas las actividades, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, dentro o fuera del territorio nacional. Tales como lo concerniente al proyecto Hospitales de Campo; investigaciones sociales, divulgación, en todos los medios de comunicación disponibles, y publicaciones sobre los derechos de las víctimas, la reconstrucción de su memoria y de su tejido social. Además del trabajo sicoespiritual necesario para la sanación de las víctimas, que sustenta la misión de la Fundación.

**Artículo 5°. PATRIMONIO.** El patrimonio inicial de la Fundación equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$.5000.000.00) y estará integrado por

- Las donaciones de los fundadores
- Los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas
- Los beneficios que obtenga de sus actividades
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Fundación
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.





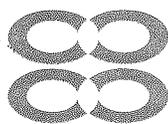


\*01\*



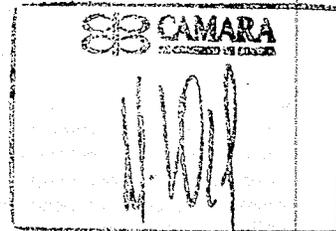
\* 1 5 7 7 4 1 0 6 5 \*

LA 116



Cámara de Comercio de Bogotá

PROPOSICIONES Y VARIOS



Dado el decreto 1625 de 2016, el cual establece el proceso que deben adelantar las entidades sin ánimo de lucro para permanecer como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, se autoriza a la Directora, Diana Sofía Giraldo, para que solicite ante la Dian la permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La propuesta fue aprobada por cada uno de los miembros de la Asamblea.

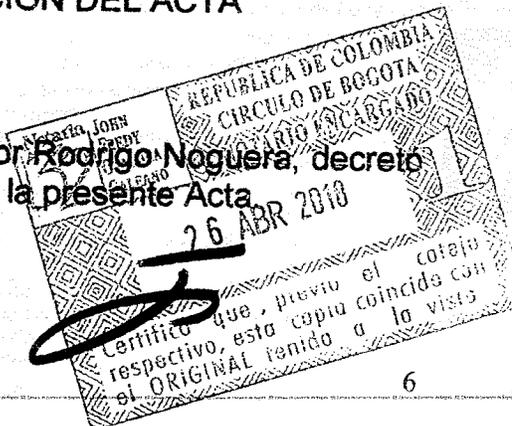
Adicionalmente, los miembros de la Asamblea aprobaron que los excedentes del ejercicio del año 2017 por valor de \$38.832.000, se reinvirtieran en los Proyectos que viene desarrollando la Fundación, como es los Retiros Hospital de Campo y todas las actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.

### ASIGNACIONES PERMANENTES

En atención a las recientes disposiciones sobre entidades sin ánimo de lucro, por decisión unánime la Asamblea deja constancia de que no se hicieron asignaciones permanentes en ninguno de los ejercicios pasados, ni se harán en el presente ejercicio.

### REDACCION, CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA

Enseguida, el Presidente de la Asamblea, doctor **Rodrigo Noguera**, decretó un receso, durante el cual la Secretaria elaboró la presente Acta.







\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 6 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



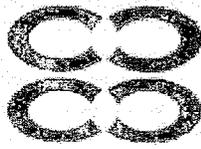
**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Orden de pago  
Numero de solicitud: 10869555  
Sucursal: 02 SEDE NORTE  
Fecha Maxima de pago: 2018/06/24  
Valor: \$ 145,000.00



(001)0010869555(002)00000001450000(003)20180624

Nota: No valida para pago en bancos.



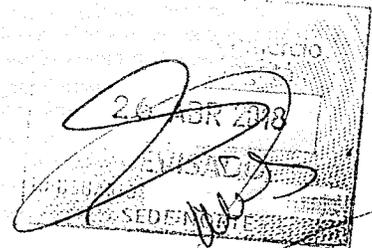
**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Numero de solicitud: 10869555  
Estado de la orden: VIGENTE  
Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
Cliente: FUNDACION VICTIMAS VISIBLES  
Identificacion: N.T.T. 9001231635  
Matricula: S0028513

**Detalle de la orden**

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS S.A.D.L. Matricula(S0028513) Año(1)	1	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	\$ 72,800.00	\$ 72,800.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00

**Valor total: \$ 145,000.00**





\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 1 \*



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 30 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

*Carolina Rodríguez*

